



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 003913-2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

SAN IGNACIO;

27 SEP. 2024

VISTO; los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, con expediente N° 07023, de fecha 12-06-2024, doña PAULA AURORA RUIZ ESCALANTE solicita reintegro de la compensación por tiempo de servicios – CTS, en virtud de la Ley N° 32031, Ley que modifica la ley 30493 - Ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la ley 29944, ley de reforma magisterial, a fin de precisar aspectos sobre el régimen laboral del auxiliar de educación; señalando que el tiempo reconocido como auxiliar contratado mediante Resolución Directoral de UGEL N° 02569-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL-SI, de fecha 22-03-2022, no ha sido considerado al momento de calcular su CTS, según se detalla en la Resolución Directoral de UGEL N° 003125-2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI, de fecha 06-06-2024;

Que, con Resolución Directoral de UGEL N° 003125-2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI, de fecha 06-06-2024, se resuelve: Artículo Primero.- EXTINGUIR LA RELACION LABORAL, por la causal de RENUNCIA, a doña PAULA AURORA RUIZ ESCALANTE, con DNI N° 17430319, auxiliar de educación de la IES "Tito Cusy Yupanqui" del distrito y provincia San Ignacio, Jornada laboral – 30 horas, a partir del 28-06-2024. Artículo Segundo.- RECONOCER, a favor de doña PAULA AURORA RUIZ ESCALANTE el tiempo de servicios oficiales prestados a favor del Estado, según Informe Escalafonario N° 00998-2024, por un total de dieciséis (16) años, ocho (08) meses y diecinueve (19) días, a la fecha de cese. Artículo Tercero.- ABONAR, por única vez a través de la Oficina de Administración, a favor de doña PAULA AURORA RUIZ ESCALANTE, la suma de TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 00/100 Soles (S/. 37.910.00), por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), de conformidad a lo señalado el Informe N° 198-2024/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/OA/UPE-ERP.

Que, con Informe Escalafonario N° 00998-2024, suscrito por la Responsable de Escalafón, se le reconoce a doña PAULA AURORA RUIZ ESCALANTE, auxiliar de educación de la IES "Tito Cusy Yupanqui" del distrito y provincia San Ignacio, un total de dieciséis (16) años, ocho (08) meses y diecinueve (19) días, de servicios oficiales prestados al estado, a la fecha de su cese; en tal sentido el cálculo realizado por el equipo de planillas de la UGEL San Ignacio, para el reconocimiento de la compensación por tiempo de servicios – CTS que le corresponde a la administrada, ha sido efectuado considerando el tiempo de servicios reconocido en el informe escalafonario antes descrito;

Que, la Ley N° 32031, Ley que modifica la ley 30493 - Ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, a fin de precisar aspectos sobre el régimen laboral del auxiliar de educación; en su Artículo 2° respecto a la política remunerativa del auxiliar de educación nombrado, señala que éste percibe los siguientes conceptos: [...] f) Beneficios: f.3 [...] *Para el cálculo de la compensación por tiempo de servicios y otros beneficios, se considera el tiempo efectivo laborado en el cargo de auxiliar, nombrado o contratado, independientemente de su régimen laboral, en instituciones educativas administradas por el Ministerio de Educación, el Ministerio de Defensa o el Ministerio del Interior*";

Que, mediante Memorando N° 245-2024/GR.CAJ-DRE/UGEL.SI, de fecha 01-07-2024, suscrito por el Responsable de la Unidad de Personal de la UGEL San Ignacio, se solicita a la Responsable de Escalafón, emita informe escalafonario ampliatorio del tiempo de servicios, no considerado según Ley N° 32030 de ser el caso, previa revisión del Informe Escalafonario N° 00998-2024, correspondiente a doña PAULA AURORA RUIZ ESCALANTE; como consecuencia de lo antes descrito la Responsable de Escalafón de la UGEL San Ignacio, emite el Informe Escalafonario N° 01155-2024, mediante el cual se le reconoce a la administrada PAULA AURORA RUIZ ESCALANTE, un total de VEINTIUN (21) AÑOS, ONCE (11) MESES y VEINTITRES (23) DÍAS, de servicios oficiales prestados al estado, a la fecha de su cese, es decir al 28-06-2024; siendo así, en el presente corresponde reconocer el CTS, en calidad de auxiliar de educación contratada obviado en el anterior reconocimiento, según marco legal del considerando anterior;



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 003913-2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

Que, con Informe N° 240-2024/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/OA/UPE-ERP., expedido por la responsable del Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, señala que se ha practicado la liquidación a favor de doña PAULA AURORA RUIZ ESCALANTE, por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), teniendo en cuenta el Informe Escalafonario N° 01155-2024, según detalle:

Cálculo compensación por tiempo de servicios – CTS (Inf. Escalafonario 1155-2024)

Concepto	Monto
Remuneración mensual - Mayo 2024	2,230.00
100% Remuneración mensual	2,230.00
Total tiempo de servicios oficiales (años)	22.00
Total compensación por tiempo de servicios - CTS	49,060.00

➤ Cálculo monto a reintegrar por compensación por tiempo de servicios – CTS

Detalle	Rem mensual	Total tiempo de servicios	Monto por CTS
Cálculo según Informe escalafonario 1155-2024	2,230.00	22	49,060.00
Reconocimiento según Resolución Directoral de UGEL N° 003125-2024/GR.CAJ-DRE/UGEL.SI	2,230.00	17	37,910.00
Reintegro a reconocer por Compensación por tiempo de servicios - CTS			11,150.00

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Oficinas de: Administración y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con la Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial", su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED., Ley N° 31953, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus Modificatorias; Ley N° 29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo", D.S. N° 015-2002-ED, el que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional organización interna, y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, a favor de doña PAULA AURORA RUIZ ESCALANTE el tiempo de servicios oficiales prestados a favor del Estado, según Informe Escalafonario N° 01155-2024, por un total de VEINTIUN (21) AÑOS, ONCE (11) MESES y VEINTITRES (23) DÍAS, a la fecha de cese.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REINTEGRAR, a través de la Oficina de Administración, a favor de doña PAULA AURORA RUIZ ESCALANTE, la suma de ONCE MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 Soles (S/. 11,150.00), por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), de conformidad a lo señalado el Informe N° 240-2024/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/OA/UPE-ERP.

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR, que el beneficio que corresponda a la presente Resolución se hará efectivo en la medida que se cuente con la aprobación del Calendario de Compromisos por parte de la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 03913 -2024-GR CAJ-DRE/UGEL.SI.

ARTICULO CUARTO.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31953, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024..

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.



Regístrese y Comuníquese,



Mg. Oscar GONZALES CRUZ
 Director
 UGEL San Ignacio



